ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 157
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA ACEPTAR LA OFERTA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VALENTÍN TRICOCHE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA EMPRESA RAMSAY YOUTH SERVICES - PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El día 28 de enero de 2000, el Municipio Autónomo de Ponce y la empresa Ramsay Youth Services - Puerto Rico, suscribieron el Contrato Número 001274, para el arrendamiento de unos 7,800 pies cuadrados dentro de las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Valentín Tricoche de esta Ciudad por el término de cuatro (4) años, con la finalidad de proveer servicios de educación y rehabilitación a menores de edad bajo contrato con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA);

POR CUANTO: La empresa arrendataria tomó posesión de las mencionadas facilidades mediante comunicación escrita el día 24 de febrero de 2000, y realizó los pagos de los cánones de arrendamiento hasta el mes de septiembre de 2000;

POR CUANTO: En varias ocasiones, la empresa arrendataria ha manifestado a la Administración Municipal de Ponce su intención de resolver el contrato de arrendamiento antes descrito debido a que las facilidades arrendadas no cumplieron con los parámetros establecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a pesar de que las mismas habían sido inspeccionadas por representantes de Ramsay, en el entendido de que la condición física de las facilidades sería aprobada por ASSMCA;

POR CUANTO: El pasado día 30 de octubre de 2001, la Lcda. Patricia A. Castaing Lespier, Directora de la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce, recibió la visita de la Lcda. Myrna I. Lozada Guzmán, del Bufete Goldman, Antonetti & Córdova, P.S.C., quien en representación de la empresa arrendataria presentó una oferta de compensación económica al Municipio con miras a resolver el mencionado contrato de arrendamiento y relevar a las partes de sus obligaciones bajo el referido contrato;

POR CUANTO: La oferta consiste en un pago global de $18,750.00, equivalente a los cánones de arrendamiento de las facilidades antes descritas por el período de tres (3) meses;

POR CUANTO: Bajo el mencionado contrato a la empresa Ramsay Youth Services, Inc. se le otorgaría crédito en el pago de los cánones de arrendamiento por todas aquellas mejoras necesarias que la arrendataria efectuara para habilitar las facilidades para el uso acordado, mejoras que no se realizaron durante el tiempo que dicha empresa tuvo la posesión del inmueble;

POR CUANTO: La propuesta antes descrita resultaría beneficiosa para los intereses del Municipio Autónomo de Ponce toda vez que el contrato original no dispone de penalidad alguna por incumplimiento y se compensaría sustancialmente por el tiempo en que las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Valentín Tricoche estuvieron desocupadas sin generar ingresos al Municipio;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Rafael Cordero Santiago, le ha dado su visto bueno a esta transacción, en el ejercicio de las facultades conferidas a éste por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 5.005(i) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, la Asamblea Municipal tendrá, entre otras facultades, la de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al Municipio;

POR CUANTO: Ramsay Youth Services, Inc. hace entrega de las llaves de las referidas facilidades al Municipio Autónomo de Ponce, conjuntamente con el pago de $18,750.00, equivalente a la compensación por la terminación del contrato y, en consecuencia, las partes acuerdan relevarse mutuamente de cualquier reclamación que existiere o pudiera existir entre ellas como resultado de acciones u omisiones bajo el referido contrato;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta la oferta de compensación económica y resolución del contrato de arrendamiento de parte de las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Valentín Tricoche, suscrito el día 28 de enero de 2000, entre el Municipio Autónomo de Ponce y la empresa Ramsay Youth Services Inc., Contrato Número 001274.

SECCIÓN SEGUNDA: En cumplimiento de dicha oferta, la empresa Ramsay Youth Services Inc. pagará al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de $18,750.00, equivalente a los cánones de arrendamiento de tres (3) meses de las mencionadas facilidades. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la presente Resolución por la Honorable Asamblea Municipal.

SECCIÓN TERCERA: Ramsay Youth Services, Inc. hace entrega de las llaves de las referidas facilidades al Municipio Autónomo de Ponce, conjuntamente con el pago de $18,750.00, equivalente a la compensación por la terminación del contrato y, en consecuencia, las partes acuerdan relevarse mutuamente de cualquier reclamación que existiere o pudiera existir entre ellas como resultado de acciones u omisiones bajo el referido contrato.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Administrador de la Ciudad, a la División Legal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mrp

Revisado por: drc

Res 157 ARRENDAMIENTO TRICOHE RAMSAY 13DIC01 MRP

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 157,** Serie de 2001-2002, **"PARA ACEPTAR LA OFERTA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VALENTÍN TRICOCHE SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA EMPRESA RAMSAY YOUTH SERVICES - PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día viernes, 14 de diciembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 14 de diciembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 17 de diciembre de 2001, y éste la firmó el día martes, 18 de diciembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL